

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Antonio Ramírez Ramírez.
Rad: 170424089002-2016-00031-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, Díez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 695

De la presente liquidación de costas, en la que solamente se fijaron agencias en derecho debido a que la parte interesada no acreditó gastos procesales, realizada dentro de la presente causa civil y visible a fls. 94 fte. del cuad. nro. 1, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, acorde con el inciso dos del canon 110 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 118 del 11 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14d6e19af38b77181aa5b8ba4f0b1eef189a16660615e1d79f03d42f0d6403f6

Documento generado en 10/08/2023 03:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>